

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 5 de febrero de 2015, por la que se aprueba la denominación específica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que en la misma se relacionan.

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta los expedientes de solicitud de denominación específica para determinados centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, remitidos por las correspondientes Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, y a propuesta de la Directora General de Planificación y Centros,

D I S P O N G O

Aprobar la denominación específica de los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

PROVINCIA DE CÁDIZ

Código: 11012474.
Centro: Colegio de Educación Primaria.
Municipio: Algeciras.
Localidad: Algeciras.
Denominación específica: «Los Alcornocales».

PROVINCIA DE GRANADA

Código: 18007502.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
Municipio: Atarfe.
Localidad: Atarfe.
Denominación específica: «Fernando de los Ríos».

PROVINCIA DE SEVILLA

Código: 41018860.

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria.

Municipio: Alcalá de Guadaíra.

Localidad: Alcalá de Guadaíra.

Denominación específica: «Antonio Rodríguez Almodóvar».

Código: 41017171.

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria.

Municipio: La Rinconada.

Localidad: La Rinconada.

Denominación específica: «La Unión».